

Yentidad p. este Ayuntamiento acordado: se haga el abono de los  
sueldos al Sr. D. Ant. Rodríguez para el tiempo que  
exerces el empleo de Gov. int. de esta Plaza cuando haya  
condiciones

Contarbeni. } Se vio un oficio del Excmo. Sr. D. de Rentas de esta ciudad  
de este día, con el q. se viene acompañando el libro prima  
de p. el Sr. D. de Rentas, comprensivo de las decimas p. esta  
ciudad este pueblo p. Contarbeni. y a fin del tercer trimestre  
de presente año, y asimismo a la cantidad de setenta y cuatro  
mil veinte maravedís y siete d. tres rs. q. con la baja p. las de  
los de industria y consumo q. pertenecen al subditio Sr. D. en  
figura debida de cincuenta y dos mil setenta y ocho rs. y  
tres m. cuya entrega se hace tan indispensable se dirigiese a  
la mayor brevedad, y q. en el interin esta cargo. pase a otra  
oficina p. la revisión de las cuentas de los dichos p. p. p.  
la competente consulta p. la Real Caxa. Yentidad p. este  
Ayuntamiento acordado se pase todo a la comisión de Contarbeni y  
p. los efectos conducentes: interin se acordare el Sr. D.

Ym. } Que los Ayunt. que  
figuran en cobranza } Queda una p. con sujeta en el boletín oficial de la  
p. de m. trescientos setenta y uno mil y ochenta y  
ochos de Octubre último por la que S. M. ha tenido  
a bien mandado que en consecuencia de la suspensión  
del artículo concerniente de la ley provisional de Ayunt.  
sancional ha tenido a bien mandado que vago la  
mas se vea y efectuar su responsabilidad verificando  
los Ayunt. la cobranza de las Contarbeni de des-  
candore de este objeto con toda preferencia de modo que  
no se padescan el menor entorpecimiento en el ingreso de  
las cuotas del tercer trimestre venidero en fin de

